

CONCEPTOS BÁSICOS DEL DERECHO

El derecho incluye nociones fundamentales como sanción, responsabilidad, acto antijurídico, obligación, facultad y persona jurídica.

El derecho es un conjunto de normas que regulan la convivencia en una sociedad, estableciendo lo que está permitido, prohibido u obligado. Estas normas son creadas por una autoridad legítima (como el Estado) y tienen como fin principal garantizar el orden, la justicia y la paz social.

Hay distintas formas de entender el derecho, según la perspectiva:

Norma: Es un sistema de reglas (leyes) que dicen cómo debemos comportarnos.

Hecho social: Es un fenómeno que surge en la sociedad para organizarla.

Valor: Está relacionado con ideales de justicia, equidad y derechos humanos.

¿Qué es un delito?

Un delito es una conducta prohibida por la ley penal, que está penada con una sanción, como puede ser una multa, prisión u otra medida.

Es una acción u omisión que la ley castiga porque causa daño a la sociedad o pone en riesgo el orden jurídico.

Elementos básicos de un delito:

1. Conducta (acción u omisión): Hacer algo prohibido (como robar) o no hacer algo obligatorio (como no socorrer a alguien en peligro).
2. Tipicidad: La conducta debe estar expresamente prevista en la ley penal (debe encajar en un “tipo penal”).
3. Antijuridicidad: Va en contra del derecho (no hay una justificación legal, como legítima defensa).

4. Culpabilidad: El autor debe haber actuado con dolo (intención) o culpa (negligencia, imprudencia), y tener capacidad de comprender lo que hace.

1. ¿Qué es la sanción? y el Acto antijurídico o delito?

2. ¿Qué es el deber jurídico?

Tipos de Responsabilidad:

La responsabilidad puede ser directa o indirecta, subjetiva u objetiva.

1. Desarrolle cada una de ellas.

INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS

Las normas pueden ser ambiguas, imprecisas o tener defectos lógicos como contradicciones, redundancias, lagunas y normas inoperantes.

En sistemas como el “common law”, los jueces interpretan las normas basándose en precedentes y analogías.

2. ¿Qué es un precedente?

LA CIENCIA DEL DERECHO

Los modelos como los de Kelsen, Ross y Alchourrón-Bulygin buscan describir, predecir y sistematizar el derecho. La dogmática jurídica reformula el sistema jurídico para hacerlo más coherente, aunque se critica su falta de transparencia.

Se propone una nueva ciencia del derecho que combine descripción, sistematización y reformulación normativa.

El derecho regula el monopolio de la fuerza estatal y se organiza en normas primarias (obligaciones) y secundarias (reconocimiento, cambio y adjudicación).

Su validez depende de su observancia y aceptación por los órganos primarios. Las normas se ordenan jerárquicamente, con la Constitución como máxima autoridad.

Valoración moral del derecho

La meta-ética analiza el significado de términos éticos, la ética normativa formula juicios morales, y la ética descriptiva describe creencias morales.

Teorías como el utilitarismo y la ética de Kant evalúan la justicia y moralidad de las acciones.

Las principales teorías del positivismo jurídico son:

¿Qué es el positivismo metodológico o conceptual?

Estudia el derecho como un fenómeno autónomo, separado de la moral, describiéndolo tal como es sin incluir juicios de valor. Las normas jurídicas son identificables por criterios fácticos y no por su adecuación a principios morales.

Positivismo ideológico: Afirma que las normas del derecho positivo deben ser obedecidas independientemente de su contenido moral. Es criticado por legitimar regímenes autoritarios e injustos.

Formalismo jurídico: Considera el derecho como un sistema cerrado, completo y autosuficiente de normas legisladas, ignorando normas consuetudinarias y jurisprudenciales.

Escepticismo ético: Niega la existencia de valores absolutos y universales, sosteniendo que los juicios morales son relativos y no pueden ser demostrados racionalmente.

Positivismo analítico: Se enfoca en analizar el lenguaje jurídico y los conceptos fundamentales del derecho, distinguiendo entre normas jurídicas y otros tipos de normas.

Positivismo realista: Define el derecho como lo que los tribunales hacen en la práctica, centrándose en el comportamiento de los órganos judiciales.

LA TEORÍA PURA DEL DERECHO DE HANS KELSEN

Hans Kelsen propone una teoría del derecho que busca ser pura, es decir, separada de otras disciplinas como la política, la moral, la sociología o la psicología. El objetivo de Kelsen es estudiar el derecho como un sistema normativo autónomo, basado en normas jurídicas y no en juicios de valor.

Norma jurídica: Para Kelsen, el derecho es un conjunto de normas que prescriben conductas, estableciendo qué debe hacerse (u omitirse) en determinadas situaciones.

Validez y jerarquía normativa: Las normas jurídicas son válidas si derivan de una norma superior. Así se forma una estructura jerárquica conocida como pirámide normativa. En la cima está la norma fundamental (Grundnorm), una presuposición teórica que da validez al sistema entero.

Derecho como sistema normativo: El derecho no describe hechos (como lo haría la ciencia), sino que prescribe comportamientos. Por eso, debe ser analizado como un sistema lógico de normas, no como un fenómeno social.

Separación del derecho y la moral: Kelsen insiste en que el análisis jurídico debe mantenerse al margen de la moral. Una norma puede ser válida aunque sea injusta, siempre que esté conforme al sistema jurídico.

Legalidad y legitimidad: La legitimidad política o moral no garantiza validez jurídica. Lo importante es si la norma fue creada conforme al procedimiento establecido por el ordenamiento jurídico.

1. **Teniendo en cuenta los puntos claves, desarrolle en qué consiste, según el autor, la Teoría Pura del Derecho de Kelsen.**